



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÚÍ

Diecinueve de junio de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 611
RADICADO. 2019-00096-00

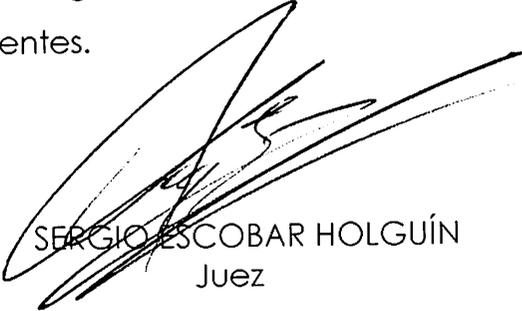
Cumplida la actuación de emplazamiento e ingresado el mismo a la plataforma de emplazados (folio 88 a 90) de todas las PERSONAS INDETERMINADAS y de JULIANA MILENA OJEDA OSPINA y ANDRÉS FELIPE SALAZAR MARTINE, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 y 293 del Código General del Proceso en concordancia con lo presupuestado en el numeral séptimo del artículo 48 id., se nombra al siguiente abogado (a) quien los representará en este proceso: Abogado Joaquín Álvarez Velásquez, quien se localiza en la Avenida 50 A No. 52-54 Of. 304, Tel: 313-793-79-77, Medellín, e-mail: joaquin Alvarez93@hotmail.com

En consecuencia, se le hace saber al profesional del derecho antes anotado que la NO concurrencia inmediata para asumir el cargo para el cual fue nombrado acarreará las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, al tenor de lo señalado en la norma anteriormente citada.

Así mismo se le hace saber a la apoderada de la parte demandante que deberá comunicar al abogado designado en calidad de curador ad litem su nombramiento al tenor de lo dispuesto en el artículo 49 id.

Se anexa al expediente la comunicación emitida por el Subdirector de Seguridad Jurídica de la Agencia Nacional de Tierra (folio 91-94), para lo fines procesales pertinentes.

NOTIFIQUESE,


SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN
Juez

Rad. 2019-00096

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N°
53 fijado en la página web de la rama judicial el
03/07/2020 a las 8:00.a.m



SECRETARIA